



MENDOZA, 6 de marzo de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 2821/2025**, mediante el cual se tramita la designación de **Ana Elisa FELIPE SAUA** en un cargo de maestro especial de Nivel Primario, para cumplir funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas, y

CONSIDERANDO:

Que el equipo Directivo de la Escuela Carmen Vera Arenas solicita la designación de carácter interino de la docente, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

Que motiva dicho pedido que la docente se encuentra en el orden de méritos que surge de la convocatoria anual para la base de datos de reemplazos en la Escuela Carmen Vera Arenas.

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que la designación solicitada no genera situación de incompatibilidad conforme a las normativas vigentes.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Designar, con carácter interino, a **Ana Elisa FELIPE SAUA (DNI Nro. 31.645.157 - Legajo Nro. 29.606)** en UN (1) cargo de Maestro Especial de Nivel Primario, desde el UNO (1) de marzo de 2025 hasta el VEINTIOCHO (28) de febrero de 2026, para cumplir funciones en la Escuela Carmen Vera Arenas.

ARTÍCULO 2. El detalle de la imputación presupuestaria es el siguiente:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-Programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
65	00	11	50	03	00	99	00	3	4	100%

El gasto que demande la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	65	Dpto. Aplicac. Escuela Carmen Vera Arenas
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1.1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2.1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700-309	Cargo Docente: MAESTRO ESPECIAL

ARTÍCULO 3. Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.